

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA SA
DEMANDADO: DIANA ALEXANDRA CHAVEZ QUICENO
RADICACIÓN: 76-001-30-03-008-2023-00141-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.843

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación a la demandada **DIANA ALEXANDRA CHAVEZ QUICENO** al correo electrónico dch48@hotmail.com de conformidad con lo ordenado en el Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el **17/07/2023**, aportando el respectivo acuse de recibo, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico a la demandada **DIANA ALEXANDRA CHAVEZ QUICENO.**, quien aporta acuse de recibo, (17 de julio de 2023) de conformidad con lo establecido en la 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada para lo que considere pertinente, los escritos provenientes de las diferentes entidades financieras a las cual se dirigió la medida de embargo.

NOTIFIQUESE,
LEONARDO LENIS
JUEZ